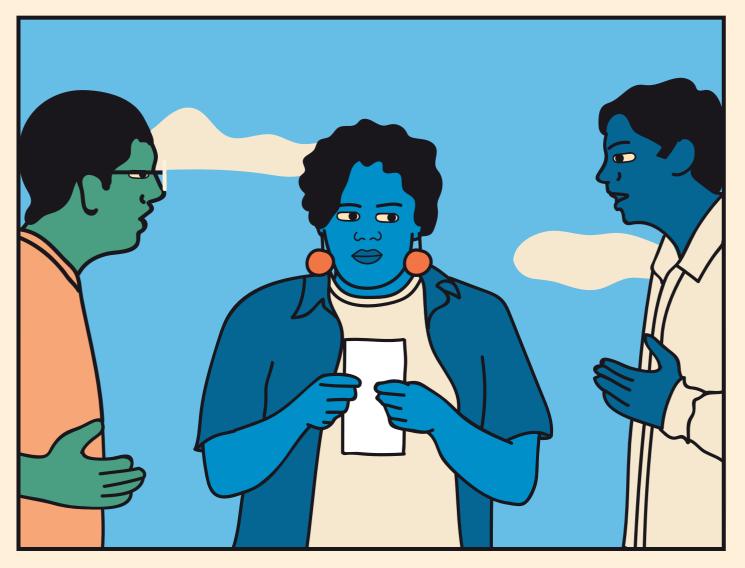
LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL ACUERDO DE PAZ (AFP)



El 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP firmaron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (AFP) para dar fin a un conflicto armado de más de 50 años en Colombia.







El AFP se refiere al enfoque de género así:

Reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto.

El enfoque de género reconoce el impacto diferenciado del conflicto armado en la vida de las mujeres y la población LGBTI, la importancia de su participación en la construcción de paz, y las consecuencias que las desigualdades históricas basadas en el género tienen para las mujeres en la garantía de sus derechos. Este reconocimiento se hace de forma transversal en el Acuerdo de Paz mediante la incorporación de medidas específicas dirigidas a las mujeres y a las personas LGBTI.

- El AFP al incluir el género como uno de sus enfoques transversales, marca un precedente histórico para la construcción de paz en Colombia y en el mundo, dado que pocos acuerdos de este tipo lo incluyen explícitamente (Bell, 2015)
- En marzo de 2018, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) aprobó el Plan Marco de Implementación (PMI),

herramienta de planeación para la implementación del AFP. Este documento incluyó 51 indicadores para la incorporación del enfoque de género en el AFP, cinco de los cuales eran una ruta para que la institucionalidad realizara dicha incorporación.

- 16 entidades del orden nacional quedaron con responsabilidades en la incorporación del enfoque de género en la implementación:
- Presidencia de la República (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación)
- Agencia de Desarrollo Rural
- Agencia Nacional de Reincorporación
- Agencia de Renovación del Territorio
- Agencia Nacional de Tierras

- Defensoría del Pueblo
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- FINAGRO
- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio del Interior
- Ministerio del Trabajo
- Ministerio de Educación Nacional
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas



El Acto Legislativo -1 de 2016, le otorga la competencia a la Procuraduría General de la Nación de presentar un informe anual ante el Congreso sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones.

En cumplimiento de esta misión constitucional, la Procuraduría General:

- Publicó, en conjunto con la Defensoría del Pueblo, el Informe sobre la incorporación del Enfoque de Género en la Implementación de AFP desde la firma hasta octubre de 2020.
- Publicó el tercer informe sobre el estado de avance de la implementación del AFP, el cual analiza el estado de la incorporación del enfoque de género en cada uno de los puntos para el periodo abril 2020 – marzo 2021.
- Realiza seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos contemplados en los documentos de política pública y normatividad vigente y acompaña a las instancias que garantizan su incorporación.

Como resultado de este seguimiento la Procuraduría ha señalado los siguientes retos transversales en la incorporación del enfoque de género:

•El enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz avanza. Se reconocen desarrollos normativos. adecuaciones institucionales, ejercicios de planeación de la implementación liderados por la Instancia de Alto Nivel de Gobierno para la incorporación del enfoque de género, la ejecución de acciones en los diferentes puntos, entre otras. Sin embargo, estos progresos presentan limitaciones significativas con respecto a los objetivos, principios y compromisos acordados, retrasos en la implementación de varias medidas, y

vacíos importantes con respecto a la implementación de medidas diferenciales dirigidas a las personas LGBTI.

- El Ministerio Público identificó que la capacidad de impacto de varios indicadores analizados es mínima. Por ello, incluso si su implementación se presenta de manera oportuna, sus resultados son insuficientes para aportar a los cambios que requieren las mujeres y las personas LGBTI en Colombia.
- Sobre los retrasos en la implementación de las medidas de género se identifican al menos cuatro circunstancias: i) hay medidas que no han iniciado implementación; ii) hay medidas que iniciaron con posterioridad a la fecha establecida en el PMI para su inicio, sin que se identifique un plan para recuperar los avances en las vigencias perdidas; iii) hay medidas con retrasos en el cumplimiento de las metas en cada vigencia, y iv) hay medidas de género que se encuentran en implementación, pero sobre las que no es posible identificar concretamente los avances y resultados en clave de género.
- Aunque hay un avance en la incorporación del enfoque de género con respecto a la tradición normativa del país, siguen presentándose dificultades. Un número importante de normas no incorpora en ninguna medida el enfoque de género, y en otros casos esta incorporación se da eminentemente en un plano discursivo: se menciona que el enfoque de género es un principio general a todas las disposiciones contenidas, pero no se incluyen medidas específicas que apunten a su materialización efectiva.

construcción de paz en perspectiva de género solo es posible principalmente de una transformación de las estructuras, las desde un ejercicio colectivo y articulado, que incluya las prácticas y las jerarquías de la sociedad en su conjunto, así afectaciones y necesidades de las mujeres en todas sus como procesos culturales y formativos en el ejercicio de diversidades y diferencias, así como las de las personas la ciudadanía. LGBTIQ+ o con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en un marco diferenciado de los datos y su comprensión.

Es por lo anterior, que La Procuraduría resalta que la Esto requiere no sólo de acciones afirmativas, sino





Recomendaciones para la Incorporación del Enfoque de Género en la Implementación

Las siguientes recomendaciones fueron incorporadas en el tercer informe sobre el estado de implementación del AFP (Procuraduría, 2021), el cual tiene un énfasis en el **período entre abril 2020 a marzo del 2021:**

El III informe sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz, se analizaron los **54 indicadores correspondientes a GÉNERO** en el PMI y 28 adicionales que si bien fueron temáticos se relacionan con la incorporación del enfoque. Asimismo, se analizaron las **18 acciones de género del CONPES 3931 de 2018 sobre Reincorporación Social y Económica y algunos compromisos sobre el punto 5 del Acuerdo de Paz: víctimas del conflicto.**

Punto 1. Reforma Rural Integral (RRI)

Contexto

El Punto 1, denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral", tiene como propósito sentar las bases para una transformación integral del campo colombiano, creando las condiciones de bienestar de los pobladores rurales y contribuyendo a la construcción de paz. La (RRI) busca además integrar las regiones, cerrar las brechas, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía.

Este Punto está compuesto por tres pilares: i) Acceso y Uso y de la Tierra, ii) Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral y iii) Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial¹.

En materia de género la RRI contempla:

El reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación. Por lo que la RRI, propende por el reconocimiento y la atención de las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en el AFP teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres. Por lo que:

- Se estableció: la creación del fondo de tierras para la adjudicación de tres millones de hectáreas a partir del cierre las brechas entre las regiones, que: erradique la pobreza, promueva la igualdad, garantice el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y prevenga la repetición del conflicto armado, mediante:
 - Subsidio Integral para la Compra de Tierra.
 - Línea Especial de Crédito para Compra
 - Otorgamiento de derechos de uso de áreas inadjudicables.

Indicadores de género de la RRI en el SIIPO

- 40,7 % (22) de los indicadores de género del PMI corresponden a la Reforma Rural Integral.
- 90,9 % (20) cuentan con fichas de seguimiento.
- Los siguientes indicadores (2) no presentaron ficha técnica en el SIIPO, en razón a que el Plan de Formalización de la Propiedad no había sido reglamentado. Sin embargo, este fue reglamentado el pasado 24 de diciembre de 2021, por lo que se requiere obtener las fichas técnicas de los indicadores a partir de dicho plan:
 - i) **A.G.1:** Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras.
 - i) A.G.4: Hectáreas formalizadas para mujeres rurales.
- 54,54 % (12) de los indicadores de género del punto 1 presentan información de avance cuantitativo o cualitativo en el SIIPO a diciembre de 2021.
- 2 de los 2 indicadores que debieron cumplirse a diciembre de 2021, se reportan como finalizados².

² Consejería Presidencial para la Estabilización y consolidación (2021) "Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación Balance de agosto de 2018 a otubre de 2021" (Pág, 100).

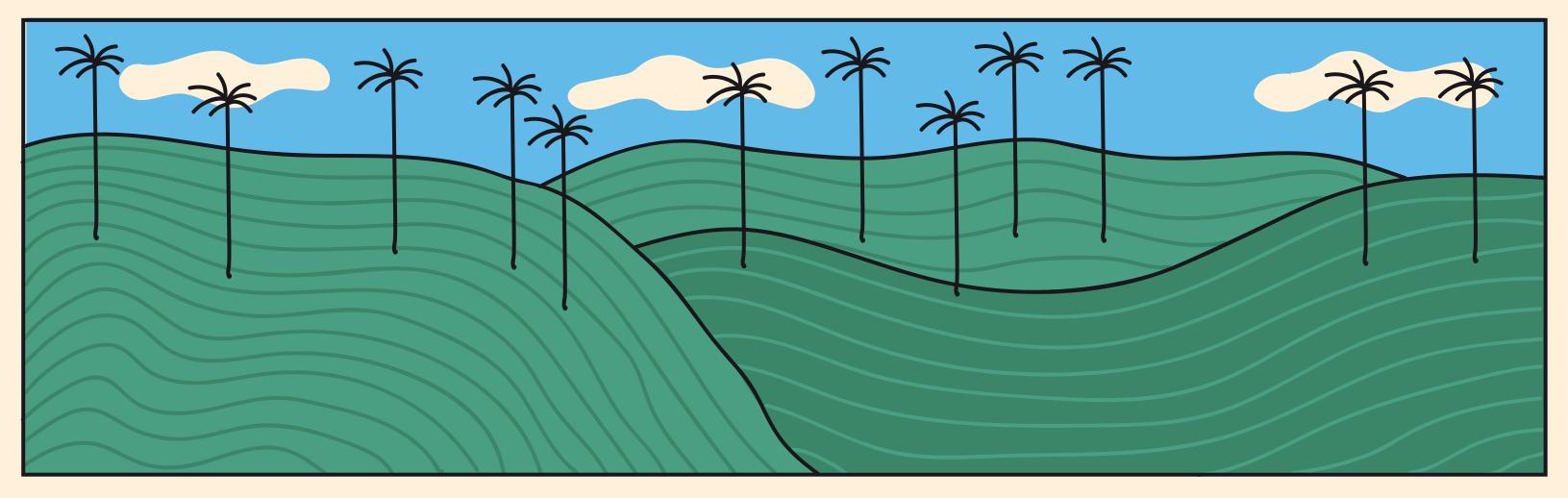


Towns Informed I Constru

Principales desafíos identificados

En primer lugar, se hallaron rezagos en algunas solicitudes para la formalización de predios baldíos y privados de mujeres rurales y madres cabeza de familia, así como en la valorización en el Registro de Sujetos de Ordenamiento de titulares mujeres (RESO) lo que a su vez dificulta el acceso de las mujeres a la Línea Especial para Crédito. Adicionalmente, los requisitos de calificación en el RESO no están diseñados teniendo en cuenta las condiciones desiguales de las mujeres rurales, por lo que se han convertido en una barrera para su acceso a programas y beneficios. Por otra parte, no se cuenta con una estrategia de transversalización del enfoque de género en la implementación del PDET que permita avanzar en la implementación de las recomendaciones realizadas a partir de los diagnósticos sobre la realidad de las mujeres en la ruralidad. Finalmente, preocupa la implementación del PDET en Pacífico Medio, por los rezagos en montos invertidos y la baja cantidad de niciativas con marcación de género llevadas a cabo.





Recomendaciones

- A la Agencia Nacional de Tierras (ANT):
- Fortalecer la aplicación del **enfoque de género** en el trámite administrativo de acceso a la propiedad rural. Para esto se requiere **priorizar las solicitudes rezagadas de formalización de predios baldíos y privados de mujeres rurales y madres cabeza de familia**, acelerar la valoración en el Registro de Sujetos de Ordenamiento de titulares mujeres **(RESO) y para facilitar, entre otras cosas, el acceso a la linea especial de crédito para la compra de tierra.**
- Se requiere realizar ajustes frente a los **requisitos de calificación de las mujeres rurales en el RESO**, dado que la

puntuación actual prioriza a las mujeres con carrera, formación o conocimientos técnicos y experiencia en actividades productivas. Estos requisitos no tienen en cuenta las condiciones de vida, la situación socioeconómica y la estructura social de las mujeres en zonas rurales, y por lo tanto **no deberían definir el acceso** a un programa o beneficio determinado.

• A la Agencia de Renovación del Territorio (ART)

• Continuar generando informes sobre las condiciones de vida de las habitantes de las subregiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como el de género y mujer rural. Además, se recomienda mantenerlos actualizados, monitorear su evolución y usarlos para la toma de decisiones de la Agencia y otras entidades involucradas en la implementación del PDET.

- Formular una estrategia de transversalización del enfoque de género en la implementación del PDET, pues en los informes realizados se identificó un ejercicio diagnóstico sobre la realidad de las mujeres en la ruralidad. y los puntos prioritarios para que la implementación de los PDET tenga un impacto en sus vidas; no obstante, no se brindan herramientas que permitan avanzar hacia la implementación de las recomendaciones que plantea.
- Acelerar la implementación del PDET Pacífico Medio, pues es una de las más rezagadas en términos de

montos invertidos; **es la región con menos niciativas basadas en género y cuenta con una cifra de Obras PDET inferior a la de otras regiones incluidas en Fase 3**; además, es la única subregión que no tiene obras por impuestos

Al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

• Continuar produciendo y actualizando el "Triage poblacional para las subregiones y municipios PDET" (DANE, 2020), en particular la información sobre la dinámica demográfica y poblacional, en aspectos socioeconómicos y ambientales de las mujeres rurales y las personas OSIGD.

Punto 2. Participación Política

Contexto

El punto 2 denominado "Participación política: apertura democrática para construir la paz" indica la participación política como un requisito fundamental en la construcción y la consolidación de la paz. En este sentido, el surgimiento de nuevas voces en el escenario político, el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y las garantías de seguridad para la pluralidad de posiciones políticas son prioridad. Es por lo anterior, que se evalúan los indicadores de género para el punto dos.

En materia de género el punto 2 contempla:

Las mujeres en todas sus diversidades y diferencias han liderado un sinnúmero de procesos colectivos comunitarios y sociopolíticos, y se han organizado para exigir la garantía de sus derechos, construyendo y reconstruyendo el tejido social de sus comunidades y territorios, de esta forma, se han movilizado por identificados la terminación del conflicto armado, y por tanto su participación ha sido fundamental para la construcción de paz en Colombia.

Desde esta perspectiva, el punto 2 del AFP plantea la importancia de implementar medidas afirmativas que contribuyan a garantizar la participación de las mujeres en los escenarios de representación política y social, teniendo en cuenta que, las mujeres enfrentan mayores barreras culturales, económicas e institucionales que son resultado de la desigualdad, la discriminación y la subordinación que han enfrentado históricamente, así como otros sectores tradicionalmente excluidos del ejercicio político y ciudadano, entre los cuales se encuentran las personas LGBTIO+.

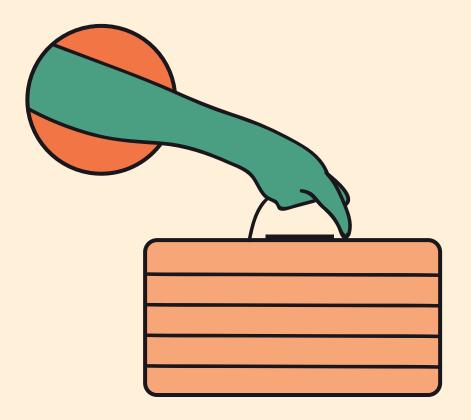
Indicadores de género sobre Participación en el SIIPO

- 16,64 % (9) de los indicadores de género del PMI corresponden a Punto 2.
- 100% (9) indicadores cuentan con fichas de seguimiento
- 66,6 % (6) de los indicadores de género del punto
- 2 brindan información cuantitativa o cualitativa reportada en el SIIPO
- 2 de los 3 indicadores que debieron cumplirse a diciembre de 2021, se reportan como finalizados³.

Principales desafíos

En primer lugar, hay rezagos en la efectiva inclusión de las mujeres en los procesos de tomas de decisiones y la promoción de su organización, liderazgo y participación. Además, no hay un avance satisfactorio en la promoción de la participación de las mujeres en los mecanismos de veeduría y control social y ninguno de los documentos clave para la promoción de las veedurías y observatorios de transparencia incorpora lineamientos de género. Finalmente, no existe una política pública de convivencia, reconciliación y no estigmatización de cara a un enfoque de género y que incluya a las personas OSIGD.

³ Consejería Presidencial para la Estabilización y consolidación (2021) "Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación Balance de agosto de 2018 a otubre de 2021"



Recomendaciones

- Al Ministerio del Interior:
- Promocionar el liderazgo y la capacidad organizativa de las mujeres como desafío principal, **así como su inclusión efectiva en los procesos de toma de decisiones en instancias de representación** política y ciudadana.
- •Incorporar lineamientos de género en los documentos que se utilizan para la promoción de las veedurías y observatorios de transparencia.
- Finalizar la formulación de la política pública de convivencia, reconciliación y no estigmatización de cara a un enfoque de género y que incluya a las personas OSIGD.

• A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP:

- Adoptar el acto administrativo que crea el programa de protección y seguridad con enfoque diferencial y de género para los directivos y miembros de las organizaciones políticas declaradas en oposición en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 y el artículo 16 del Decreto Ley 895 de 2017.
- Avanzar en la preparación logística, metodológica y técnica para lograr el relevo efectivo de los miembros de la sociedad civil que cumplen su periodo de cuatro años en la presente vigencia, y en la elaboración de un diagnóstico sobre el funcionamiento de los Consejos Territoriales, que permita direccionar de manera adecuada y oportuna una estrategia para su fortalecimiento.



Contexto

Con el propósito de "terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP" (Mesa de Conversaciones, 2016), el Punto 3 "Fin del Conflicto", incluye mecanismos y protocolos, medidas de reincorporación política, social y económica de exintegrantes de las FARC-EP y garantías de seguridad para toda la población y medidas para la no repetición del conflicto.

En materia de género el punto contempla:

Para garantizar el proceso de reincorporación social y económica de las exintegrantes de las FARC-EP y sus familias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Paz, en 2018 se aprobó la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP (CONPES 3931). En esta se contempla el enfoque de género a través de 18 medidas que promueven la reincorporación de las mujeres y las personas LGBTI para su participación plena en diferentes espacios sociales y políticos, su seguridad y derecho a una vida libre de violencias, la promoción y garantía de su autonomía económica, el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, entre otras. Entre las acciones destacadas para garantizar la seguridad de lxs excombatientes destacan: la implementación de un Sistema de Alertas Tempranas, el diseño de una ruta de evacuación de emergencia para los casos más complejos de seguridad en los territorios, acciones contra la estigmatización, actividades preventivas, patrullaje y actividades de control, entre otras.

Indicadores de género sobre Fin del Conflicto en el SIIPO

- **3,7 %** (2) de los indicadores de género del PMI corresponden a Punto 3.
- **50%** (1) de los indicadores de género del punto 3 cuentan con fichas de seguimiento.
- El siguiente indicador **no** presentan con Ficha Técnica en el SIIPO:
 - **C.G.1:**Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, implementado).
- **0%** brindan información cuantitativa o cualitativa reportada en el SIIPO.
- Ambos indicadores tienen como año fin el 2026.



Principales desafíos identificados

A la fecha, la Agencia Nacional de Reincorporación (ARN) es la única responsable de la implementación de las acciones de género contempladas en el Conpes 3931 de 2018, que no necesariamente responden a su competencia, como los temas de salud, educación, entre otros. Esto preocupa aún más, dado que no se ha conformado formalmente el Sistema de Reincorporación Nacional, lo que dificulta la articulación de las entidades responsables y la realización de acciones con enfoque de género y diferencial, que permitan avanzar en estos frentes, así como el diseño de indicadores de impacto y asignación presupuestal

que permitan medir y evaluar cada acción. Además, es necesario fortalecer la subcomisión de género de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, y está pendiente el diseño de un Protocolo de Análisis de Nivel de Riesgo de Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos con perspectiva de género, y un Protocolo para la atención y sanción de casos de violencia sexual y otras formas de violencia basada en género ejercida por parte de los agentes escoltas en contra de las beneficiarias de sus programas de protección. Por otra parte, la Mesa de Género no cuenta con recursos financieros que permitan que el ejercicio que viene desarrollando sea más sólido.

Recomendaciones

A la Consejería para la Estabilización y Consolidación:

• Avanzar en las gestiones para la conformación oficial del Sistema Nacional de Reincorporación. Se recomienda de forma especial, que dicho sistema garantice la interlocución con el nivel territorial, así como la implementación del enfoque diferencial, de género, étnico y de discapacidad.

• A la Agencia para la Reincorporación y Normalización:

• Presentar una solicitud al Departamento Nacional de

Planeación (DNP) para la modificación de las entidades responsables de la implementación de las 18 acciones de género en el CONPES 3931 de 2018, y así garantizar el compromiso de las entidades competentes.

- Adelantar procesos de acompañamiento y asesoría técnica a mujeres en proceso de reincorporación, certificadas como menores de edad en el momento de emisión del comunicado conjunto No. 70 de 2016, para que adelanten su proceso de declaración y esta pueda ser evaluada por la Unidad de Víctimas.
- Se recomienda a la Consejería para la Estabilización que implemente de forma urgente las acciones contenidas en la estrategia 4.26

• A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP:

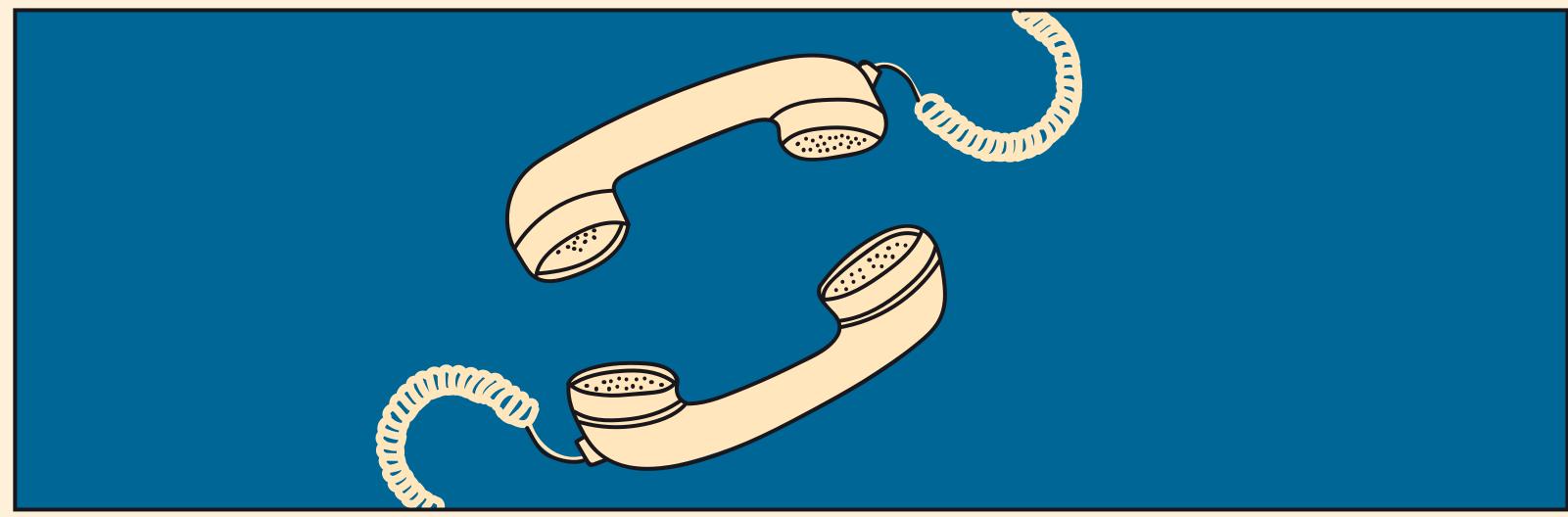
• Acelerar la incorporación e implementación de medidas especiales para las mujeres en el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP).

• A la Defensoria del Pueblo:

• realizar una evaluación de las recomendaciones emitidas en las alertas emitidas relacionadas con la seguridad de las mujeres y las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas para determinar el cumplimiento de las mismas y la mitigación del riesgo de esta población.

• A la Unidad Nacional de Protección:

- Avanzar en la elaboración de un Protocolo para la atención y sanción de casos de violencia sexual y otras formas de violencia basada en género ejercida por parte de los agentes escoltas en contra de las beneficiarias de sus programas de protección.
- Fortalecer el funcionamiento de la subcomisión de género de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.





Punto 4. Solución a las drogas ilícitas

Contexto

El Acuerdo de Paz plantea la necesidad de encontrar una solución definitiva e integral al problema de las drogas ilícitas, a través de intervenciones públicas con enfoque territorial. Esto tiene una gran relevancia, pues los retos continúan vigentes en 2020 y 2021, aunque con mejoras en términos de área sembrada con cultivos de uso ilícito y de consumo de sustancias psicoactivas.

En materia de género el punto 4 contempla:

Al igual que todos los fenómenos sociales, en las diferentes fases de la cadena involucrada en las drogas ilícitas hay efectos diferenciales desde el punto de vista de género que son previstos en el Acuerdo, a través de medidas diferenciales para mujeres beneficiarias del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en materia de atención y prevención del consumo desde una perspectiva de salud pública y no estigmatización, y de identificación de los efectos diferenciados del narcotráfico personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Indicadores de género sobre Drogas ilícitas en el SIIPO

- 24,1% (13) de los indicadores de género del PMI corresponden a Punto 4.
- 100% (13) indicadores cuentan con fichas de seguimiento

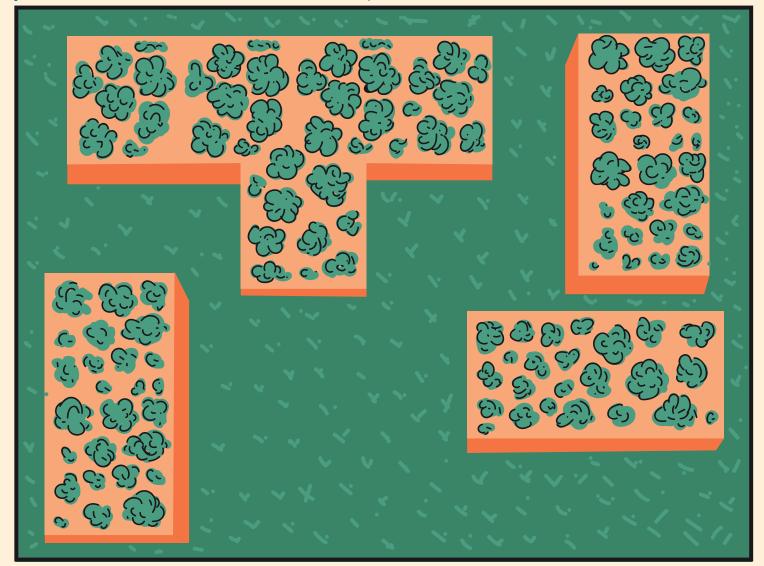
- 38,4% (5) de los indicadores de género del punto 4 brindan información cuantitativa o cualitativa reportada en el SIIPO.
- 2 de los 7 indicadores que debieron cumplirse a diciembre de 2021, se reportan como finalizado⁴.



⁴ Consejería Presidencial para la Estabilización y consolidación (2021) "Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación Balance de agosto de 2018 a otubre de 2021" (Pág, 100).

Principales desafíos identificados

- Mediante Resolución 09 del 4 de abril de 2021 se adoptó el Protocolo de Gènero del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Hasta entonces no se contaba con un lineamiento formal para el enfoque, aunque tampoco se presentaban retrasos en la atención de la población femenina beneficiaria.
- Se hace necesaria la trasnversalización del protocolo, con especial en el marco de la gestión de operadores de proyectos productivos.
- Cabe señalar que el PNIS no cuenta con una identificación de población OSIGD por lo que no es posible realizar un análisis sobre el avance en la implementación de género desde esta perspectiva.
- Finalmente, de acuerdo con los resultados del ENCSPA, resulta preocupante la prevalencia del uso de marihuana en el ltimo a o por parte de mujeres, que registr un aumento de 1,23% en 2013 a 1,26 % en 2019, y del uso de coca na, de 0,18% a 0,21% en el mismo lapso.



Recomendaciones

A la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio

- Promover la ejecución del Protocolo para la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, la elaboración, la implementación y el seguimiento del PNIS, aprobado mediante la Resolución 09 del 4 de abril de 2021, con énfasis en cuatro hitos:
- i. Seguimiento operativo a los componentes productivos del PNIS, que incluye la adición de criterios diferenciales en los pliegos de las licitaciones para nuevos operadores.
- **ii.** Participación efectiva de las mujeres en los procesos de sustitución, en torno a la cual se ha promovido la identificación y vinculación de liderazgos de mujeres como representantes en las instancias participativas del PNIS y la visibilización y fortalecimiento de asociaciones y lideresas sociales beneficiarias del Programa.
- **iii.** Identificación de los roles de género y generación de estrategias institucionales que faciliten el acceso a espacios para el cuidado de los niños y niñas de las familias vinculadas al PNIS.
- **iv.** Prevención y reducción de la vulnerabilidad que enfrentan las mujeres del PNIS.

• Al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Justicia y del Derecho:

• La Procuraduría reconoce un gran avance en la inclusión de las preguntas sobre identidad de género, pese a lo cual se recomienda que, en próximas encuestas, la incorporación del enfoque también sea objeto de análisis de resultados, para formular al

respecto recomendaciones basadas en evidencias.

- Teniendo en cuenta los resultados del ENCSPA, se recomienda fortalecer las acciones y estrategias para la atención y prevención del consumo en mujeres y personas OSIGD, así como fortalecer los mecanismos de medición de las afectaciones para las mismas.
- Continuar promoviendo la participación de las mujeres en las instancias de participación del PNIS y fortalecer las estrategias necesarias facilitar su efectiva participación (como la creación de centros de cuidado para niñas y niños, y de horarios de reunión en los que las mujeres puedan asistir).



Punto 5. Víctimas

Contexto

El punto 5 denominado "Acuerdo sobre las Víctimas del **Punto 5 en el SIIPO** Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y Compromiso sobre Derechos Humanos", cuyo nombre a 2021 fue actualizado como el Sistema Integral de Paz, indica la materialización del principio de centralidad de las víctimas, y establece las medidas para reparar, en la medida de lo posible, los daños causados a aquellas personas que padecieron el conflicto armado de manera directa en sus territorios.

Para ello, dispone diferentes mecanismos (UBPD, CEV, JEP y medidas de reparación integral) que buscan dar a conocer la verdad sobre lo ocurrido, brindar justicia por los crímenes cometidos en el marco del conflicto, reparar a las víctimas con medidas simbólicas y materiales, y garantizar la no repetición.

En materia de género el punto 5 contempla:

El conflicto armado ha afectado a diferentes grupos humanos, sociales, étnicos y sectoriales a lo largo del país, y sus impactos son enormes y diferenciales en cada caso. En el AFP se reconoce que estos impactos fueron desproporcionados en las mujeres en todos sus ciclos vitales, diferencias, y diversidades, afectando a niñas, adolescentes, mujeres con jefatura en el hogar, mujeres con pertenencia étnica y personas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En este punto es de atención especial la violencia sexual, ya que durante largos periodos del conflicto la violencia sexual contra las mujeres se utilizó como mecanismo de intimidación, coerción, abuso de poder, dejando grandes huellas y rasgos para la vida de las mujeres y personas OSIGD, los cuales aún hoy buscan ser superados.

Indicadores de género sobre

- 5,5 % (3) de los indicadores de género del PMI corresponden a Punto 5.
- 100% (3) de los indicadores de género del punto 5 cuentan con fichas de seguimiento, los cuales, brindan información cuantitativa o cualitativa reportada en el SIIPO.
- Ambos indicadores tienen como año fin el 2031.



Principales desafíos identificados

En primer lugar, en cuanto a las medidas de reparación, la Procuraduría encontró que los reportes de los Comités de Impulso y Grupos de Apoyo de los sujetos de reparación colectiva son muy ambiguos, lo que no permite identificar en detalle el grado del avance ni las instancias decisorias en las que se garantiza la participación de las mujeres. Por otra parte, la información disponible sobre los planes de reparación y reubicación reportados en desarrollo de estas metas del PMI no permite conocer la materialización del enfoque de género en cada uno. Esta situación limita el seguimiento adecuado de las medidas de género en la reparación integral. Adicionalmente, aún no se conoce como se incorporará el enfoque de género, étnico y demás enfoques diferenciales en la composición del Comité de Seguimiento y Monitoreo, a cargo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, ni en el Plan Nacional de Búsqueda, a cargo de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Finalmente, el Plan de Acción en Derechos Humanos no establece metas específicas para la garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.





Recomendaciones

• A la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:

• Garantizar la incorporación del enfoque de género, étnico y los demás enfoques diferenciales en la composición del Comité de Seguimiento y Monitoreo, a través de la representatividad de diferentes organizaciones enfocadas en víctimas y en Derechos Humanos.

• A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas:

• Continuar y/o retomar las jornadas de formación sobre enfoque de género para los funcionarios de la UBPD de las 16 sedes y con los equipos territoriales de la entidad, además de desarrollar capacitaciones en torno a las medidas diferenciales de las que dispone la entidad para grupos y pueblos étnicos, entre otros sectores de atención prioritaria.

• A la Jurisdicción Especial para la Paz:

• Implementar la "Política de igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual", para fortalecer la incorporación del enfoque de género en las distintas salas, articuladas entre sí, y lograr una mayor unidad en sus actuaciones y decisiones frente a la aplicación de dicho enfoque.

En este punto, también se recomienda abrir el macro caso sobre violencia de género, solicitud realizada por la Procuraduría General de la Nación con anterioridad.

• Al Departamento Nacional de Planeación,

a la Unidad para las Víctimas y al Ministerio de Defensa Nacional:

• Revisar y ajustar la descripción y la fórmula del indicador E.G.3 (Comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género) para que puedan medir efectivamente los avances en la implementación del Acuerdo de Paz. Para ello se debe tener en cuenta que las fuentes para su cálculo provienen de documentos formulados que no necesariamente implican el acceso a planes, programas y proyectos por parte de las comunidades retornadas.

• A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos:

- Incluir en el PNADH acciones de protección de los derechos humanos tanto de mujeres como de personas con orientaciones sexuales y de identidad de género diversas.
- Garantizar que el mapa de riesgos y las demás herramientas del SNIDH expongan las afectaciones diferenciales a los derechos humanos de las mujeres y de personas con orientación sexuales e identidad de género diversas.

Punto 6. Implementación, Verificación y Refrendación

Contexto

El Gobierno Nacional adquirió compromisos para poner en marcha los mecanismos y herramientas para el impulso de lo acordado, definiendo los mínimos necesarios para garantizar la sostenibilidad del Acuerdo, al señalar las herramientas para la optimización y articulación de la gestión pública, e identificando las necesidades institucionales, políticas y normativas para una implementación efectiva.

En este sentido, se reconoce la necesidad de una articulación eficiente entre el Gobierno y las autoridades territoriales; se establecen los mecanismos necesarios para propiciar la transparencia y la participación ciudadana; se define el acompañamiento técnico internacional al seguimiento y la verificación de lo acordado; y se dictan los principios orientadores que deben regir la implementación.

En materia de género el punto contempla:

El PMI incluye cinco indicadores que plantean la ruta para la transversalización del enfoque de género en el Acuerdo de Paz. Estos indicadores se entienden como una hoja de ruta que incluye la creación de la Instancia de Alto Nivel de Gobierno para la incorporación del enfoque de género (0.G.1), espacios de diálogo entre las instancias de Gobierno y la Instancia Especial de Mujeres (0.G.2) y el seguimiento a las medidas de género del PMI (0.G.3) a cargo de la CPEC.

La PGN ha revisado el seguimiento a las acciones y lineamientos de medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas

establecidos en el Acuerdo (0.G.4) y de los informes de seguimiento de acceso público que reporten el avance sobre las medidas para la transversalización del enfoque de género (0.G.5) a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Indicadores de género sobre Punto 6 en el SIIPO

- **9,2% (5)** de los indicadores de género del PMI corresponden al punto 6.
- 60 % (3) de los indicadores de género del punto 6 cuentan con fichas de seguimiento, los cuales, brindan información cuantitativa o cualitativa reportada en el SIIPO.
- **3 de los 5** indicadores que debieron cumplirse a diciembre de 2021, se reportan como finalizados⁵. Principales desafíos identificados

⁵ Consejería Presidencial para la Estabilización y consolidación (2021) "Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación Balance de agosto de 2018 a otubre de 2021" (Pág. 100).

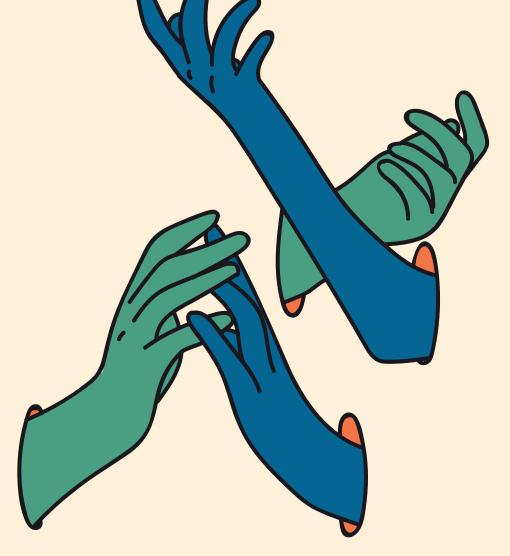
Principales desafíos identificados

A la fecha, si bien, se destacan avances importantes en el desarrollo de herramientas para el seguimiento a la incorporación del enfoque de género en la implementación, estas todavía no permiten un seguimiento integral a dicho enfoque. Lo anterior, dado que el SIIPO no reporta

los recursos invertidos o las acciones desarrolladas en los territorios. A su vez, el 26% de las obligaciones adquiridas no tiene metas establecidas que permitan verificar su ejecución, como ocurre, por ejemplo, con la seguridad de lideresas y defensoras. En la misma línea, en los reportes presentados en los indicadores del PMI, no necesariamente se brinda información necesaria para hacer un análisis en clave de género.







Recomendaciones

- A todas las entidades nacionales competentes para la implementación de los indicadores de género del PMI:
- Abrir espacios periódicos de diálogo con la Instancia Especial de Mujeres para recibir recomendaciones sobre la labor adelantada y, de considerarlo pertinente, acatarlas para garantizar un mayor impacto en la vida de las mujeres.
- Terminar de realizar, actualizar y completar las ficha técnicas faltantes para indicadores de género en el PMI al presente año.
- A la Consejería para la Equidad de la Mujer:
- Socializar el ejercicio de la Instancia Especial de Mujeres, y el rol que jugarían las administraciones territoriales, y en particular a las Secretarías de la Mujer, oficinas de género, o entidades similares en los territorios estableciendo diálogo e interlocución.

Incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz (AFP)